

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 14 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0002325

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: TUHUBDU

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Aplicaciones de software de computador para la implementación de la internet de las cosas [idc]; pasarelas para el internet de las cosas [iot]; software de aplicaciones para computadores para la implementación de la internet de las cosas [idc]; aplicaciones de software descargables [apps]; software descargable basado en la nube; software descargable para la gestión empresarial; aparatos, instrumentos y software de identificación y seguimiento de productos; aplicaciones de software de computador; aplicaciones de software de computadora; aplicaciones de software de computadora descargables para smartphones; aplicaciones de software informático para uso con inteligencia artificial; hardware, microprogramas [firmware] y software; software de aprendizaje automático; software de automatización industrial; software de computadora para la automatización y la gestión de procedimientos empresariales; software de control de procesos industriales; software de empresa; software de gestión de cadenas de suministro, logística y almacenamiento; software de inteligencia artificial; software de inteligencia artificial y de aprendizaje automático; software de optimización; software de realidad aumentada; software descargable de gestión de la flota de vehículos; software descargable para la gestión de negocios; software descargable para la transmisión de datos; software en la nube; software informático para la automatización y la gestión de procedimientos empresariales; software para el control de procesos industriales; software para la automatización de fábricas; software para la automatización domótica; software para la automatización industrial; software para la gestión de procesos de negocios [bpm]; software para la minería de procesos de automatización para empresas; software para supervisar, analizar, controlar y ejecutar operaciones en el mundo físico; software para la integración de

la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el campo de big data; aparatos de control de procesos [electrónicos].

42: Alojamiento de software como servicio [saas]; desarrollo de soluciones de aplicaciones de software; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de software de control de procesos; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de software de procesamiento de datos; diseño y desarrollo de software de control de procesos; diseño y desarrollo de software de gestión de inventarios; diseño y desarrollo de software de gestión energética; diseño y desarrollo de software logístico, de gestión de cadenas de suministro y de portales de negocios electrónicos; plataformas para inteligencia artificial como software en forma de servicio [saas]; programación de software de gestión de inventarios; programación de software de gestión energética; software como servicio [saas]; software como servicio [saas] con software para aprendizaje automático; servicios de control de procesos industriales; control de procesos industriales; monitoreo de procesos industriales; monitorización de procesos industriales; servicios de monitoreo de procesos industriales; monitorización de los procesos de los controles de calidad; trazabilidad de procesos y sistemas de producción con fines de control de calidad; trazabilidad de productos con fines de control de calidad; servicios de análisis industrial; servicios de análisis industriales asistidos por ordenador; servicios de asesoramiento relacionados con la ingeniería industrial; servicios de monitorización de procesos industriales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

QUARTAM SAS
AV LAS PALMAS KM 15.750 URBANIZACION LEMONT 1 CS 36
ENVIGADO 050021 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

HERNAN DAVID PEREZ ARROYAVE, AV LAS PALMAS KM 15.750 URBANIZACION LEMONT 1 CS 36, ENVIGADO 055428 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la

realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.